

RESOLUCIÓN N° 1341 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

03 FEB. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24867 de fecha 26 de enero de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de enero de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 76 de fecha 31 de diciembre de 2014, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de pago N° 17S1317-33822 de fecha 23 de enero de 2017 y Comprobante de pago N° 17S1317-33823 de fecha 23 de enero de 2017 de Cambio Razón Social, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de abril de 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA N° 210 LOCAL 3
NOMBRE : ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS M Y C LIMITADA
RUT : 76.675.098-2
GIRO : ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, ELABORACIÓN Y EXPENDIO EMPAREDADOS FRÍOS, JUGOS DE FRUTA NATURAL, FRITURA DE PAPAS, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 74-56
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, Además deberá presentar Cambio Razón Social Favorable, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS M Y C LIMITADA, RUT 76.675.098-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgt
02/0102/2017

1176665